

COMUNICADO

COM-016-2023

La Corte de Constitucionalidad, respecto a la información difundida en medios de comunicación, relativa al amparo que tiene como antecedente el proceso penal que se instauró contra el señor Alejandro Sinibaldi, hace saber:

Que, según expedientes de los que conoció esta Corte, en el proceso penal que se sigue contra la persona mencionada, se le señaló de la comisión de cuatro delitos. El Juez Penal contralor decretó la falta de mérito respecto de dos delitos, por lo que el proceso continúa su curso por dos delitos.

El Ministerio Público y la Procuraduría General de la Nación promovieron amparo, reclamando contra la referida decisión que decreta la falta de mérito respecto de dos delitos. La Cámara de Amparo y Antejuicio de la Corte Suprema de Justicia denegó el amparo provisional. Los postulantes apelaron, razón por la cual esta Corte conoció del asunto, confirmando la denegatoria del amparo provisional.

La resolución que se pronuncia sobre el amparo provisional es TEMPORAL, **no resuelve en definitiva los amparos, ni conlleva la no persecución penal de persona alguna**, pues tal decisión compete a los tribunales penales que han de finalizar el proceso para decidir la situación del sindicado.

De esa cuenta, la resolución que deniega el amparo provisional **NO ORDENA el fin del proceso penal**, ello porque el Tribunal de Amparo no sustituye a los jueces ordinarios que son los que deben decidir, en el transcurso del proceso, si procede realizar otras diligencias y accionar nuevamente.



COMUNICADO

COM-016-2023

Es en el ámbito penal que debe decidirse, en consecuencia, el resultado de la investigación y del proceso. La denegatoria del amparo provisional no implica que el asunto esté resuelto en la vía penal, pues la figura jurídica **-de la falta de mérito-, NO CIERRA IRREVOCABLEMENTE DICHO PROCESO, en el cual se decidirá, finalmente, por qué delitos se enjuicia y si el sindicado es o no responsable.**

Por tal motivo, en virtud de la seguridad y certeza jurídica, así como de evitar cualquier desinformación, se emite el presente comunicado.

La Corte de Constitucionalidad reitera su compromiso por continuar preservando el orden constitucional.

Guatemala, 26 de julio de 2023

